CONTRATO N° 11/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE UNION, RUC 80006444-5, domiciliada en calle Humaitá c/ Julia Miranda Cueto de Estigarribia, del Distrito de Unión, República del Paraguay, representada para este acto por el señor FRANCISCO ESTANISLAO GONZALEZ VALDOVINOS, con Cédula de Identidad N° 1.767.367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Concordia construcciones en gral., domiciliada en Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino, San Estanislao - República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Eligio Ramón López, con Cédula de Identidad N° 1.566.631, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO CONSTRUCCION DE REFACCION DE PABELLON C/4 AULAS, DCCION Y SCRIA – ESC.BAS. Nº 36 – CANTALICIO ESPINOLA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE REFACCION DE PABELLON C/4 AULAS, DCCION Y SCRIA - ESC.BAS.Nº36 – Cantalicio Espínola

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331192

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017, convocado por la Municipalidad de Unión, La adjudicación fue realizada por Resolución N°297/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

LA CONCORDIA
Venta de combustible - Lubricantes
Construcciones en Gral.

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN
INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

5.2. *El plazo contractual será desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva de la Obra.-*

El plazo de Ejecución será de 60 (sesenta) días laborales corridos a ser contados a partir de la fecha del Acta de Inicio establecido en el Libro de Obras de la Construcción.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	cartel obra	unid.	1	750.000	750.000
2	Descascaramiento revoque existente	m2	1.649,50	8.400	13.855.800
3	Revoque exterior	m2	449,32	29.000	13.030.280
4	Revoque interior	m2	1227.3	25.000	30.682.500
5	Pintura en general				
	Latex exterior	m2	449,32	20.000	8.986.400
	Latex interior	m2	1227,3	15.000	18.409.500
	Techo-tirantes-listones mad.c/esmalte sintetico-tejuelita-c/barniz	m2	411,6	30.000	12.348.000
	Aberturas madera	m2	20,16	30.000	604.800
	Aberturas metalicas	m2	54,08	30.000	1.622.400
	Pintura pizarron	Unid	2	250.000	500.000
	Pintura canaleta	Ml	106	20.000	2.120.000
6	Reposicion piezas de madera 60%-piezas de 1,1 x 0.10 x 1 1/2"-zocalo con terminacion pintura sintetica	m2	60	40.000	2.400.000
7	cambio de marcos de madera 0.80 x 2.10	Unid	2	450.000	900.000
	TOTAL GENERAL	----------			**106.209.680**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

- ESCUELA BASICA Nº 36 – CANTALICIO ESPINOLA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (CINCO PORCIENTO) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

LA CONCORDIA
Venta de combustible - Lubricantes
Construcciones en Gral.

MUNICIPALIDAD DE UNION
INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.
1	cartel obra	unid.	1
2	Descascaramiento revoque existente	m2	1.649,50
3	Revoque exterior	m2	449,32
4	Revoque interior	m2	1227.3
5	Pintura en general		
	Latex exterior	m2	449,32
	Latex interior	m2	1227,3
	Techo-tirantes-listones mad.c/esmalte sintetico-tejuelita-c/barniz	m2	411,6
	Aberturas madera	m2	20,16
	Aberturas metalicas	m2	54,08
	Pintura pizarron	Unid	2
	Pintura canaleta	Ml	106
6	Reposicion piezas de madera 60%-piezas de 1,1 x 0.10 x 1 1/2"-zocalo con terminacion pintura sintetica	m2	60
7	cambio de marcos de madera 0.80 x 2.10	Unid	2

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Unión, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo de 2017

MUNICIPALIDAD DE UNION INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
Firmado por: INTENDENTE MUNICIPAL (en nombre de la Contratante)

Firmado por Sr. Eligio Ramón López (en nombre de la Contratista)

LA CONCORDIA
Venta de combustible - Lubricantes
Construcciones en Gral.